



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN Y REFORMA DE ACCESOS Y VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2016/OBR/01).-

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite informe con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de abril de 2016, se aprobó el expediente de contratación de *Obras de adaptación y reforma de accesos y vestuarios de la piscina climatizada municipal de Almendralejo*, y se autorizó el gasto por importe de DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (214.491,94 €), excluido el IVA, en base al informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General.

Segundo.- Iniciado el procedimiento de licitación del contrato y una vez finalizado el plazo para presentar proposiciones, concurrieron 48 empresas.

Siendo el precio el único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, se procedió, en el seno de la Mesa de Contratación previamente constituida, a la apertura de los Sobres B que contenían las ofertas económicas, siendo éstas las siguientes:

- 1.- Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.....171.572,10
- 2.- Fontalex, S.L.....171.500,00
- 3.- Estudio y Gestión de Obras de Extremadura, S.L.....169.448,63
- 4.- Obras y Servicios Hersanca, S.L.U.....184.984,84
- 5.- FMS Inversiones y Contratas, C.B.131.054,58**

6.- José Manuel García Ballesteros, S.L.	139.848,75
7.- Serpro, Proyectos y Construcciones, S.L.....	204.767,34
8.- Construcciones Aniceto Centeno, S.L.U.....	168.376,00
9.- Urgacen Viena 25, S.L.....	177.810,00
10.- Contrata del Oeste Peninsular, S.L.U.....	169.448,63
11.- Sani, Obras y Servicios Ambientales, S.L.....	152.503,77
12.- Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.....	141.779,17
13.- Alazu, S.L.....	171.738,00
14.- Imes Api, S.A.....	161.941,09
15.- Construcciones Ferga Villanovense, S.L.....	162.906,00
16.- Promociones Cisneros Barragán, S.L.....	162.700,00
17.- Travado y Llano, S.L.....	150.378,00
18.- Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.....	160.850,97
19.- UTE Insular de técnicas constructivas-Zimenta, S.L....	142.836,25
20.- Ricardo Caballero Martínez, Obras y Servicios.....	156.899,00
21.- Foncal Villanovense, S.L.....	162.900,00
22.- Kantrila, S.L.....	161.684,02
<u>23.- PVC y Aluminios Romero, S.L.....</u>	<u>6.053,00</u>
24.- Zolaga, S.L.....	151.342,59
25.- Construcciones Daro Royo, S.L.....	156.196,69
26.- UTE Indema-Gesprovera.....	191.900,00
27.- Juan Carlos Carmona Núñez.....	177.500,00
28.- Viales y Obras Públicas, S.A.....	185.950,41
29.- Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.....	160.179,06
30.- JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A.....	165.158,79
31.- Ged Integral, S.A.....	187.852,04
32.- Lama Construcciones en general, S.L.....	184.781,60
33.- Grupo Poblador, S.L.U.....	173.717,00
34.- UTE Construcciones LCGadi-Obras Conedavi.....	160.997,64
35.- Ferroluz, S.L.U.....	160.868,95
36.- UTE Harado -Altai Ingeniería, S.L.....	165.368,09
37.- Promociones y Servicios Injupe, S.L.....	203.767,35
38.- Comtosa, S.A.....	173.000,00
39.- Istem, S.L.....	187.563,26



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

40.- Inversiones Hergamo, S.L.....	153.788,16
41.- Lerpa 2002, S.L.....	148.640,00
42.- Majoin, S.L.....	173.845,72
43.- UTE Construcc. Hidráulicas y Viales, S.A.-Proexsa.....	189.173,55
44.- Lirola Ingeniería y Obras, S.L.....	144.737,22
45.- Saneba, S.L.....	159.989,54
46.- Proforma, ejecución de obras y restauraciones.....	151.860,00
47.- Urvios construcción y servicios.....	147.784,00
48.- UTE Kevisco-Febecor.	155.485,21

A tenor de lo expuesto, analizadas en el seno de la Mesa de Contratación las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, a propuesta de aquella, acordó, en primer lugar, *excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa PVC y ALUMINIOS ROMERO, S.L., en base a que la oferta económica presentada (6.053,00 €), no hacía referencia a la prestación que constituye el objeto del contrato, ya que se refería únicamente a suministro de aluminio, no adecuándose, por otra parte, al modelo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.*

En segundo lugar, en el citado acuerdo, se presumió que las ofertas presentadas por las empresas **FMS Inversiones y Contratas, C.B., José Manuel García Ballesteros, S.L., Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L. y UTE Insular de Técnicas Constructivas –Zimenta, S.L.**, podrían considerarse bajas anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que se acordó solicitar información a dichas empresas para que en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución, justificaran la valoración de la oferta y precisaran las condiciones de la misma, en base a lo dispuesto en el artículo 152.3 del TRLCSP.

Tercero.- Presentada en plazo la documentación por las empresas requeridas, con fecha 20 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación, dándose a conocer el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González, una vez valorada la justificación de las bajas

presentadas por las empresas según el orden en que habían sido clasificadas; dicho informe posee el siguiente tenor literal:

«1º. Con fecha 9 de junio de 2016 se ha presentado por **José M. García Ballesteros, S.L.U.** justificación de la oferta realizada en el expediente de contratación 2016/OBR/01, para las Obras de adaptación y reforma de la piscina climatizada en el Polideportivo municipal Tomás de la Hera.

La justificación presentada consta de:

- Cartas de compromiso de proveedores.
- Relación de personal técnico adscrito a la obra.
- Copia de tarjeta de identificación fiscal.
- Copia de relación nominal de trabajadores período 03-03 2016 (tc 2).
- Copia certificado actual de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social.
- Relación de maquinarias de propiedad.
- Relación de maquinarias en alquiler.
- Certificado de tener concertado y asumido el desarrollo de la actividad preventiva de vigilancia de la salud con servicio de prevención externo.

Del análisis de la documentación justificativa presentada, este técnico municipal considera que la oferta presentada NO está debidamente justificada, ya que no se presenta ningún tipo de presupuesto detallado por unidades de obra y, por supuesto, no se incluye cuadro de precios desglosado que permita apreciar los costes de mano de obra y materiales por unidades de obra, con el fin de comprobar la viabilidad de la oferta realizada.

Por tanto, la oferta realizada por José M. García Ballesteros, S.L.U. en el expediente de contratación 2016/OBR/01, para las Obras de adaptación y reforma de la piscina climatizada en el Polideportivo municipal Tomás de la Hera NO ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.

2º. Con fecha 13 de junio de 2016 se ha presentado por **Alquiler, Obra y Servicios Extremeños, S.L.** justificación de la oferta realizada en el expediente de contratación 2016/OBR/01, para las Obras de adaptación y reforma de la piscina climatizada en el Polideportivo municipal Tomás de la Hera.

La justificación presentada consta de:

- Cartas de compromiso de proveedores.
- Relación de personal técnico adscrito a la obra.
- Copia de certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Copia certificado actual de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social.
- Declaración de cumplimiento de las obligaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Resumen del presupuesto.
- Presupuesto y mediciones.
- Cuadro de precios descompuestos.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Del análisis de la documentación justificativa presentada, este técnico municipal considera que la oferta presentada Sí está debidamente justificada, ya que se presenta presupuesto detallado por unidades de obra, más cuadro de precios desglosado que permite apreciar los costes aplicados de mano de obra y materiales a cada una de las unidades. Del análisis de este cuadro de precios desglosado se deduce que estos precios son coherentes y están dentro de los de mercado y de los recogidos en los convenios laborales vigentes.

Por tanto, la oferta realizada por Alquiler, Obra y Servicios Extremeños, S.L. en el expediente de contratación 2016/OBR/01, para las Obras de adaptación y reforma de la piscina climatizada en el Polideportivo municipal Tomás de la Hera ESTÁ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA.»

Cuarto.- A tenor del informe antedicho, la Mesa de Contratación eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local que acuerda, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, lo siguiente:

*«**PRIMERO.-** Declarar desproporcionadas o anormales las ofertas económicas presentadas por las empresas **FMS Inversiones y Contratas, C.B., y José Manuel García Ballesteros, S.L.**; en el primer caso, por no haber presentado justificación alguna que desvirtúe la presunción de temeridad y, en el segundo, por no haber resultado justificada la oferta según lo expresado en el informe técnico emitido como resultado de la valoración de la misma, realizado por el Sr. Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, D. Pedro Burguillos González.*

***SEGUNDO.-** Aprobar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el antecedente de hecho tercero de la presente resolución.*

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (€)
Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L.	141.779,17
UTE Insular de Técnicas Constructivas-Zimenta, S.L.	142.836,25
Lirola Ingeniería y Obras, S.L.	144.737,22
Urvios, Construcción y Servicios, S.L.	147.784,00
Lerpa 2002, S.L.	148.640,00
Travado y Llano, S.L.	150.378,00
Zolaga, S.L.	151.342,59
Proforma ejecución de obras y restauraciones	151.860,00
Sani, Obras y Servicios Ambientales, S.L.	152.503,77
Inversiones Hergamo, S.L.	153.788,16

UTE Kevisco-Febecor	155.485,21
Construcciones Daro Royo, S.L.	156.196,69
Ricardo Caballero Martínez, Obras y Servicios	156.899,00
Saneba, s.l	159.989,54
Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.	160.179,06
Contratas de Ingeniería y Topografía, S.L.	160.850,97
Ferroluz, S.L.U.	160.868,95
UTE Construcciones LCGadi-Obras Conedavi	160.997,64
Kantrila, S.L.	161.684,02
Imes Api, S.A.	161.941,09
Promociones Cisneros Barragán, S.L.	162.700,00
Foncal Villanovense, S.L.	162.900,00
Construcciones Ferga Villanovense, S.L.	162.906,00
JOCA Ingeniería y Construcciones, S.A.	165.158,79
UTE Harado-Altai Ingeniería, S.L.	165.368,09
Construcciones Aniceto Centeno, S.L.U.	168.376,00
Estudio y Gestión de Obras de Extremadura, S.L.	169.448,63
Contratas del Oeste Peninsular, S.L.U.	169.448,63
Fontelx, S.L.	171.500,00
Construcciones y Excavaciones Fajosa, S.L.	171.572,10
Alazu, S.L.	171.738,00
Comtosa, S.A.	173.000,00
Grupo Poblador, S.L.U.	173.717,00
Majoin, S.L.	173.845,72
Juan Carlos Carmona Núñez	177.500,00
Urgacen Viena 25, S.L.	177.810,00
Lama Construcciones en general, S.L.	184.781,60
Obras y Servicios Hersanca, S.L.U.	184.984,84
Viales y Obras Públicas, S.A.	185.950,41
Istem, S.L.	187.563,26
Ged Integral, S.A.	187.852,04
UTE construcciones Hidráulicas y Viales, S.A.-Proexsa	189.173,55
UTE Indema-Gesprovera	191.900,00
Promociones y Servicios Injupe, S.L.	203.767,35
Serpro, Proyectos y Construcciones, S.L.	204.767,34

TERCERO.- *Requerir a la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L., que ha realizado la oferta económica más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que hubiese comprometido a*



dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 7.088,95 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación. »

Quinto.- Habiendo sido notificado el acuerdo antedicho a las empresas interesadas, el día 30 de junio de 2016, la empresa ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L. presentó, en tiempo y forma, la documentación requerida, según lo previsto en el apartado anterior, así como el justificante de haber depositado en la Tesorería Municipal, la garantía definitiva procedente por importe de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.088,95 €).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación...”.

Segunda.- Cláusula Decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de *Obras de adaptación y reforma de accesos y vestuarios de la piscina climatizada municipal de Almendralejo* a la empresa Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS

(141.779,17 €) IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de las obras de TRES MESES a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos a tenor del informe que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública y en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de *Obras de adaptación y reforma de accesos y vestuarios de la piscina climatizada municipal de Almendralejo* a la empresa Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. por importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (141.779,17 €) IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de las obras de TRES MESES a contar desde el día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si ésta fuese de conformidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José García Lobato, en Almendralejo, a uno de julio de dos mil dieciséis, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.

El Alcalde

Ante mí,
El Secretario General

Fdo. José García Lobato.

Fdo. Jesús Hernández Rojas.